

RESOLUCIÓN No. 002-DDP-2012-CTE

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución de la República prevé que la Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R.O. N° 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Art.- 1.- Derogar la Resolución No. 047-D-DP-2008, de catorce de agosto de dos mil ocho, por la cual se expidió el Instructivo de Funciones, Atribuciones y Competencias de los Adjuntos Primero y Segundo de la Defensoría del Pueblo y de las Instancias Defensoriales en la Tramitación de Quejas y del Recurso de Revisión.

Art. 2.- Derogar la Resolución No. 055-D-DP-2008, de dos de septiembre de dos mil ocho, por la cual se expidió la Reforma al Reglamento de Delegación de Firmas para Documentos Oficiales de la Defensoría del Pueblo.

Art. 3.- Derogar la Resolución No. 080-D-DP-2008, de trece de noviembre de dos mil ocho, por la cual se expidió el Instructivo de Procedimientos de Contratación por cotización y menor cuantía para obras, bienes y servicios normalizados y no



normalizados.

Art. 4.- Derogar la Resolución No. 017-D-DP-2009, de veintisiete de marzo de dos mil nueve, por la cual se expidió el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública.

Art. 5.- Derogar los artículos 1, 2, 3 de la Resolución No. 003-D-DP-2010, de trece de enero de dos mil diez.

Art. 6.- Derogar la Resolución No. 141-DDP-2010, de siete de diciembre de dos mil diez, por la cual se expidió el Instructivo de Delegación de Funciones, Atribuciones y Competencias de los Adjuntos Primero y Segundo de la Defensoría del Pueblo.

Art. 7.- Derogar los artículos 1, 2, 3 de la Resolución No. 004-A-DDP-2011, de dieciocho de enero de dos mil once.

Art. 8.- Derogar los artículos 1, 2 de la Resolución No. 034-DDP-2011, de cuatro de abril de dos mil once.

Art. 9.- Derogar los artículos 1, 2, 3 de la Resolución No. 048-DDP-2011, de dieciséis de mayo de dos mil once.

Art. 10.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Secretaría General.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, a 04 ENE 2012



Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

